



UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO DE MANABÍ”

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

TEMA:

*Un enfoque desde la perspectiva constitucional del objetivo 5 del Plan Nacional de
Desarrollo en el Ecuador, aplicado en los grupos prioritarios.*

AUTORA:

Annye Suley Chica Oña

TUTOR:

Ab. Patricio Vargas, Mgts.

Manta, Manabí, Ecuador

2023

 Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-01-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1
	Página 1 de 1	

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Carrera de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

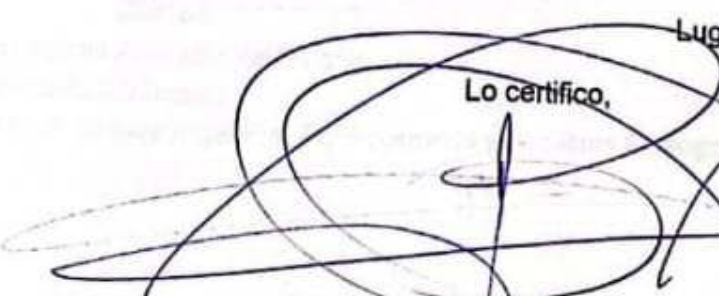
Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante Chica Oña Annye Suley, legalmente matriculada en la carrera de Derecho, período académico 2022(2)-2023(1), cumpliendo el total de 348 horas, cuyo tema del proyecto es "Un enfoque desde la perspectiva constitucional del objetivo 5 del plan nacional de desarrollo en el Ecuador aplicado en los grupos prioritarios".

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Lugar, 04 de febrero de 2025.

Lo certifico,


Abg. Patricio Jaime Vargas Rodríguez
Docente Tutor(a)
Área: Constitucional



Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado "UN ENFOQUE DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL DEL OBJETIVO 5 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DEL ECUADOR, APLICADO A LOS GRUPOS PRIORITARIOS", ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



Annye Suley Chica Oña

1311319071

RESUMEN

A lo largo de la investigación, se identificaron diversos desafíos y problemáticas relacionados con la protección de las familias, garantía de derechos y servicios, erradicación de la pobreza y promoción de la inclusión social en Ecuador. Estos desafíos incluyen la brecha entre el reconocimiento legal de los derechos y su aplicación práctica, la persistencia de la discriminación y exclusión hacia los grupos prioritarios, y la persistencia de la pobreza, especialmente entre estos grupos.

Las medidas legales y políticas existentes apuntan a abordar estos problemas y promover el bienestar de las familias y los grupos prioritarios. Se reconoce la importancia de una protección integral de las familias, el fortalecimiento económico, la reducción de la brecha de desigualdad, la ruptura del ciclo de pobreza, la mejora de la calidad de vida y la participación activa en la sociedad. Sin embargo, se enfatiza la necesidad de una implementación efectiva de estas medidas, asignación adecuada de recursos, sensibilización y capacitación de los actores relevantes, coordinación intersectorial y mejora de la infraestructura y acceso a servicios básicos. Además, se destaca la importancia de abordar las causas estructurales de la pobreza, promover la participación activa de los grupos prioritarios y realizar una evaluación y monitoreo continuo de las políticas y programas implementados.

En resumen, la investigación revela la importancia de abordar las brechas y desafíos existentes para lograr plenamente los objetivos de protección de las familias, garantía de derechos y servicios, erradicación de la pobreza y promoción de la inclusión social en Ecuador. Se ofrecen recomendaciones específicas para mejorar la implementación de políticas y programas, promover la igualdad de oportunidades y mejorar las condiciones de vida de los grupos prioritarios.

Palabras clave:

Derechos constitucionales, grupos de atención prioritaria, protección integral garantías constitucionales, principio de igualdad y no discriminación, política pública social, justiciabilidad de derechos, estado constitucional de derechos y justicia, brecha de implementación normativa, inclusión y equidad social, desarrollo humano integral, sistema de protección social, intervención del Estado, evaluación de políticas públicas.

ABSTRACT

Throughout the research, several challenges and issues related to the protection of families, guarantee of rights and services, eradication of poverty and promotion of social inclusion in Ecuador were identified. These challenges include the gap between the legal recognition of rights and their practical application, the persistence of discrimination and exclusion towards priority groups, and the persistence of poverty, especially among these groups.

Existing legal and policy measures aim to address these problems and promote the well-being of families and priority groups. The importance of comprehensive family protection, economic empowerment, reducing the inequality gap, breaking the poverty cycle, improving quality of life and active participation in society is recognized.

However, emphasis is placed on the need for effective implementation of these measures, adequate allocation of resources, sensitization and training of relevant actors, intersectoral coordination and improvement of infrastructure and access to basic services. It also highlights the importance of addressing the structural causes of poverty, promoting the active participation of priority groups, and continuous evaluation and monitoring of the policies and programs implemented.

In summary, the research reveals the importance of addressing the existing gaps and challenges to fully achieve the objectives of protecting families, guaranteeing rights and services, eradicating poverty and promoting social inclusion in Ecuador. Specific recommendations are offered to improve the implementation of policies and programs, promote equal opportunities and improve the living conditions of priority groups.

Key words:

Constitutional rights, priority attention groups, comprehensive protection, constitutional guarantees, principle of equality and non-discrimination, social public policy, justiciability of rights, constitutional state of rights and justice, normative implementation gap, social inclusion and equity, integral human development, social protection system, state intervention, public policy evaluation

DEDICATORIA

A mi madre, quiero agradecerle por tu incansable dedicación y por ser mi fuente de fortaleza. Tus palabras de aliento y tus sacrificios constantes han sido una inspiración para mí. Gracias por estar siempre presente en cada paso de este camino y por brindarme tu amor incondicional. A mis hermanos y hermanas, agradezco vuestra complicidad, apoyo y alegría compartida. Nuestros momentos de estudio y las conversaciones sobre nuestras metas y sueños han sido motivadores y enriquecedores. Vuestra presencia en mi vida ha sido un regalo preciado que atesoro con cariño. A mis abuelos y demás familiares, gracias por vuestro constante aliento y por creer en mí. Vuestro apoyo incondicional y sabias palabras han sido un faro en los momentos de duda y dificultad. Vuestra confianza en mis capacidades me ha dado fuerzas para seguir adelante. Agradezco también a mis amigos más cercanos, quienes han estado a mi lado en las buenas y en las malas. Vuestro apoyo moral, ánimo y distracciones oportunas han sido un bálsamo para el estrés académico. Gracias por brindarme momentos de alegría y por entender mis ausencias durante este proceso. Por último, quiero expresar mi agradecimiento a todas aquellas personas que, de alguna manera, han contribuido en mi formación y crecimiento. Vuestros consejos, enseñanzas y experiencias compartidas han dejado una huella indeleble en mi camino hacia el éxito. A todos los mencionados anteriormente, y a aquellos que no fueron nombrados pero que han tenido un impacto positivo en mi vida, les agradezco de corazón. Vuestra presencia y apoyo han sido esenciales en este recorrido y me han ayudado a convertir mis sueños en realidad. Y en especial a mi esposo que ha estado conmigo en este proceso.

Gracias por estar ahí y por ser mi familia.

RECONOCIMIENTO

Quisiera expresar mi más sincero reconocimiento y gratitud a todos aquellos que han contribuido de manera significativa en la realización de este trabajo de investigación. En especial, quiero destacar y agradecer a los profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro", quienes han sido una fuente inagotable de conocimiento, apoyo y orientación a lo largo de mi recorrido académico. En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento al Decano de la Facultad de Derecho, por su liderazgo y compromiso con la excelencia académica. Su visión y dedicación han sido una inspiración para mí y han contribuido en gran medida a mi formación como estudiante de derecho. Asimismo, quiero agradecer a todos los profesores de la Facultad de Derecho, cuyas enseñanzas y experiencia han sido fundamentales en mi desarrollo académico. Sus conocimientos, paciencia y disposición para compartir su saber han dejado una huella imborrable en mi formación como jurista. En particular, deseo expresar mi reconocimiento y agradecimiento a AB. Patricio Vargas, MGTS., por su invaluable guía y apoyo a lo largo de la realización de esta tesis. Sus comentarios constructivos, sugerencias y motivación constante me han ayudado a superar los desafíos y alcanzar los resultados deseados. Su dedicación a la enseñanza y su pasión por el derecho han sido una inspiración para mí.

¡Gracias a todos!

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	5
RECONOCIMIENTO	6
RESUMEN.....	3
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	11
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2 OBJETIVOS	12
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	12
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
1.3 JUSTIFICACIÓN	12
1.4 IMPORTANCIA.....	13
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
2.1 MARCO TEÓRICO.....	15
2.2. MARCO LEGAL	17
CAPÍTULO III: ESTRATÉGIA METODOLÓGICA.....	33
3.1. HIPÓTESIS	33
3.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS.....	33
3.2.1. Método dogmático de investigación en un enfoque jurídico-social.....	33
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS	35
4.1. EXPLICACION DE RESULTADOS	35
4.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
4.2.1. CONCLUSIONES.....	37
4.2.2. RECOMENDACIONES.....	38
FUENTES DE INFORMACIÓN	40

ABSTRACT

Throughout the research, several challenges and issues related to the protection of families, guarantee of rights and services, eradication of poverty and promotion of social inclusion in Ecuador were identified. These challenges include the gap between the legal recognition of rights and their practical application, the persistence of discrimination and exclusion towards priority groups, and the persistence of poverty, especially among these groups.

Existing legal and policy measures aim to address these problems and promote the well-being of families and priority groups. The importance of comprehensive family protection, economic empowerment, reducing the inequality gap, breaking the poverty cycle, improving quality of life and active participation in society is recognized.

However, emphasis is placed on the need for effective implementation of these measures, adequate allocation of resources, sensitization and training of relevant actors, intersectoral coordination and improvement of infrastructure and access to basic services. It also highlights the importance of addressing the structural causes of poverty, promoting the active participation of priority groups, and continuous evaluation and monitoring of the policies and programs implemented.

In summary, the research reveals the importance of addressing the existing gaps and challenges to fully achieve the objectives of protecting families, guaranteeing rights and services, eradicating poverty and promoting social inclusion in Ecuador. Specific recommendations are offered to improve the implementation of policies and programs, promote equal opportunities and improve the living conditions of priority groups.

INTRODUCCIÓN

La pobreza y desigualdad son conceptos que claramente se encuentran directamente relacionados, y que en la población ecuatoriana permanecen latentes, siendo eco de una sociedad vulnerable. Para conocer el impacto real de esto es importante hacer hincapié en que la pobreza y desigualdad no solo hacen referencia al ámbito de la economía del país o poder adquisitivo de los ciudadanos en el mercado ecuatoriano, sino más bien, hacen referencia a un enfoque sensible, social y de derecho. Es así que, en vista de la problemática de pobreza y desigualdad vividas por millones de personas a nivel mundial la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableció como primer objetivo para el año 2030 poner fin a la pobreza, en todo el mundo en todas sus formas, “formas” que resultan ser derechos primordiales del ser humano, de este modo, la ONU las define como “el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones”¹.

Dentro del gobierno ecuatoriano se han establecido políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 y actualmente en el mandato del presidente Guillermo Lasso, se estableció el Plan de Creación de Oportunidades (2021 – 2025), donde la erradicación de la pobreza y la desigualdad forman parte del objetivo 5, que tiene la finalidad de “proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”², el cual se encuentra alineado a la agenda internacional anteriormente nombrada. La importancia de un plan nacional que respalde estos objetivos de amparo social de cada ciudadano ecuatoriano es esencial, y es de igual forma imprescindible que este se encuentre debidamente construido sobre principios primordiales.

El presente trabajo de investigación estudia el objetivo 5 del Plan Nacional de Desarrollo desde una perspectiva constitucional y su aplicación en grupos prioritarios, se hace principal

¹ Hábitat y Desarrollo Urbano. (2017). Conoce los objetivos de desarrollo sostenible ODS. Disponible en LA Network <https://la.network/conoce-los-objetivos-desarrollo-sostenible-ods/>

² Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. Quito – Ecuador: Secretaría Nacional de Planificación. Disponible en https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creación-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf

énfasis en como el Plan Nacional busca erradicar la pobreza, y promover la inclusión social en grupos prioritarios, en base de los principios establecidos desde el mes octubre de 2008 en la última Constitución del Ecuador, esto con el objetivo de vivir en un estado de justicia y derecho, por lo cual se analizó el amparo que esta constitución brinda a los grupos prioritarios mediante el plan nacional de desarrollo.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el objetivo 5 del Plan Nacional de Desarrollo en Ecuador, se enfoca en la necesidad de salvaguardar los derechos de las familias y proporcionarles servicios básicos, al mismo tiempo que se busca combatir la pobreza y fomentar la inclusión social en el país. Sin embargo, desde una perspectiva constitucional, surgen varios desafíos y problemáticas al aplicar este enfoque en los grupos prioritarios.

Una de ellas es la garantía efectiva de derechos, aunque la Constitución ecuatoriana establece una amplia gama de derechos para todos los ciudadanos, incluidos los grupos prioritarios, existe una brecha significativa entre el reconocimiento legal de estos derechos y su efectiva garantía en la práctica. Es fundamental abordar este problema para asegurar que las familias, y las personas pertenecientes a grupos prioritarios tengan acceso real a la educación, salud, vivienda digna, trabajo decente y otros servicios básicos.

En cuanto al campo de discriminación y exclusión, a pesar de los avances legales y constitucionales en materia de igualdad y no discriminación, los grupos prioritarios, como las personas con discapacidad, personas de tercera edad, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otras minorías, siguen enfrentando discriminación y exclusión en varios ámbitos de la sociedad. Esto dificulta su plena participación en la vida social, política y económica del país, y limita su acceso a oportunidades de desarrollo.

En el ámbito de la pobreza como punto de erradicación, se han realizado varios esfuerzos para erradicarla, aun así este sigue siendo un problema apremiante en Ecuador, especialmente entre los grupos prioritarios. La falta de acceso a empleo digno, educación de calidad, servicios básicos y oportunidades económicas, perpetúa el ciclo de pobreza en estas familias. Es fundamental abordar las causas estructurales de la pobreza y diseñar políticas públicas efectivas que promuevan la inclusión social y el bienestar de los grupos prioritarios.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el objetivo cinco del Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador con un enfoque constitucional, como medio para combatir toda forma de discriminación y promoción de una vida libre de violencia, para las personas con discapacidad.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las normas de la constitución que tienen influencia y concordancia sobre lo establecido en el objetivo cinco del Plan Nacional.
- Contrastar el objetivo cinco y verificar si efectivamente se alinea con un enfoque basado en virtud de las normas internacionales de derechos humanos
- Interpretar la Constitución para determinar cómo brindar soluciones, mediante la jurisdicción y competencia correspondientes.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Desde una perspectiva constitucional, la investigación de este tema es crucial para evaluar el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Constitución ecuatoriana para los grupos prioritarios. Esto implica analizar la brecha entre el reconocimiento legal de derechos y su efectiva garantía, identificar posibles violaciones de derechos y proponer medidas para fortalecer su protección. Asimismo, este trabajo de investigación contribuirá a comprender los desafíos y problemáticas que enfrentan las familias de los grupos prioritarios, se pueden identificar áreas de mejora en las políticas existentes, así como desarrollar propuestas innovadoras y basadas en evidencia para abordar las necesidades que en materia de derecho sea beneficiados los grupos prioritarios.

Al comprender los factores que contribuyen a la discriminación y exclusión de los grupos prioritarios, se pueden identificar acciones y estrategias legales que fomenten su plena participación en la sociedad y garanticen el ejercicio de sus derechos constitucionales. Esto contribuirá a reducir las desigualdades sociales y fortalecer la cohesión social en el país.

De igual forma dicha investigación tiene implicaciones directas en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Al abordar la pobreza, la inclusión social y la protección de los derechos de las familias en los grupos prioritarios, se contribuye al avance de los ODS, especialmente el objetivo de "no dejar a nadie atrás". La investigación puede proporcionar información valiosa para monitorear y evaluar el progreso hacia la consecución de estos objetivos.

En conclusión, investigar el objetivo 5 del Plan Nacional de Desarrollo en Ecuador desde una perspectiva constitucional es importante debido a su relevancia social, su impacto en los derechos constitucionales, su potencial para mejorar las políticas públicas, su contribución a la inclusión social y la equidad, y su alineación con los objetivos de desarrollo sostenible.

1.4 IMPORTANCIA

La importancia de abordar el objetivo 5 del Plan Nacional de Desarrollo en Ecuador desde una perspectiva constitucional radica en su potencial para generar cambios significativos en la protección de los derechos, en dicho plan se establece que se trabajará para erradicar la pobreza y se potenciará la inclusión social en los grupos prioritarios: personas con discapacidad, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, etc.; estos grupos, a menudo enfrentan barreras sistemáticas que limitan su acceso a servicios básicos, oportunidades de empleo y participación plena en la sociedad. Al investigar y analizar en profundidad esta problemática desde una perspectiva constitucional, es posible identificar los obstáculos legales, políticos e institucionales que perpetúan la discriminación y la exclusión de estos grupos, y proponer soluciones concretas para abordar estas injusticias.

La investigación en este tema también es relevante para garantizar la coherencia entre la legislación y la realidad cotidiana de las familias de los grupos prioritarios. Aunque la Constitución ecuatoriana reconoce y garantiza los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluidos los grupos prioritarios, la brecha entre el reconocimiento legal y la implementación efectiva de estos derechos sigue siendo una realidad. Al investigar y documentar esta discrepancia, se puede presionar por una mayor rendición de cuentas y promover reformas legales y políticas que fortalezcan la protección de los derechos en la

práctica. Esto no solo mejoraría la calidad de vida de las familias de los grupos prioritarios, sino que también fortalecería el Estado de derecho y la democracia en Ecuador, promoviendo una sociedad más justa e inclusiva para todos sus ciudadanos.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Marco teórico

La obligación de la lucha de la pobreza y promoción de la inclusión social de los grupos prioritarios son obligación del estado, y esta debe responder a una base enfocada en los derechos fundamentales, esta debe entenderse como un esquema normativo de seguridad e inclusión social sobre los grupos prioritarios, naturalmente este esquema podría confundirse con la asistencia social que es un derecho de todos los seres humanos, esto no es otra cosa más que una medida reparatoria que se utiliza para afrontar los impactos negativos que sufre este porcentaje de la población pertenecientes a grupos prioritarios, entonces en retrospectiva se puede inferir que la asistencia social no es más que un instrumento de corrección de la desprotección de los derechos de esta población, tal como lo explica Carmen Artigas (2005), en las siguientes líneas.

Pero, aunque imprescindible y parte de un imperativo ético, la asistencia social, constituye un síntoma de la falta de inclusión y justicia social y en definitiva, de la no-realización del derecho para un porcentaje determinado de la población³.

Por tal razón, resulta apropiado establecer que cuando personas pertenecientes a grupos prioritarios no pueden ejercer sus derechos, es decir, se incide en la pobreza y marginación social, es el Estado el que tiene la obligación de establecer normativas y estándares mínimos, para aplacar esta problemática social que viven las personas vulnerables.

Se puede referenciar como una solución efectiva para la disminución de los altos índices de marginación y pobreza en personas de grupos prioritarios, la implementación de un conjunto de políticas, en la que los gobiernos pueden acogerse para asegurar la protección, y regirse ante este plan para mantener lineamientos que reduzcan los índices de afectaciones a esta parte de la población, de este modo, la creación de Planes Nacionales alineados con los objetivos de la agenda 2030 es un camino hacia la inclusión social y disminución de pobreza de las personas vulnerables. Para la creación de este plan fue fundamental el *derecho*

³ Artigas, C. (2005). Una mirada a la protección social desde los derechos humanos y otros contextos internacionales. Santiago de Chile – Chile: Naciones Unidas, CEPAL. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6112/S057524_es.pdf?

al desarrollo, que se encuentra plasmado en el art. 1 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo del año 1986.

Artículo 1. – El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él⁴.

Es así que Ecuador se acoge a los objetivos de desarrollo sostenible el 25 de septiembre de 2015, con un compromiso de quince años, dentro de estos objetivos se plantea la erradicación de la pobreza y marginación de los grupos prioritarios

La política pública establecida en materia de constitucionalidad referente a la reducción de pobreza, y el énfasis en la promoción de la inclusión social, resulta ser una garantía de los derechos del Buen Vivir establecidos en la Constitución, teniendo en cuenta que la medición de la pobreza no sólo se enfoca en el ámbito económico sino que más bien es un concepto multidimensional en los cuales los diferentes gobiernos a partir de la Constitución del 2008 han establecido que en la pobreza y la desigualdad se debe tomar en cuenta varios derechos fundamentales los cuales son consistentes a los objetivos de desarrollo sostenible que fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas. De acuerdo a lo que establecen Roberto Castillo y Fausta Jácome (2016), en su investigación sobre el índice de pobreza multidimensional en Ecuador, las aristas multidimensionales para ponderar la pobreza y desigualdad tienen un gran enfoque de derechos, que consiste en:

Las dimensiones representan los grandes ejes donde se evalúa la vulneración de los derechos de las personas. El índice para Ecuador agrupa cuatro: I) educación, II) trabajo y seguridad social, III) salud, agua y alimentación, y IV) hábitat, vivienda Y ambiente sano⁵.

⁴ Naciones Unidas. (1986). Declaración sobre el derecho al desarrollo. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-development>

⁵ Castillo, R. & Jácome, F. (2016). Índice de pobreza multidimensional en Ecuador. Ecuador: INEC. Disponible en https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estudios%20e%20Investigaciones/Pobreza_y_desigualdad/10.Reporte-Indice_de_pobreza_Multidimensional.pdf

2.2. Marco legal

2.2.1. Constitución de la república del Ecuador de 2008

La Carta Magna en el Título II – Derechos, Capítulo sexto, consagra los derechos de libertad y en el art. 67 establece lo siguiente:

Título II – Derechos

Capítulo sexto – Derechos de libertad

Art. 67.- Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes⁶.

Lo citado anteriormente, indica que la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad implica que el Estado debe asegurar que las familias tengan acceso a los servicios y recursos necesarios para su bienestar y desarrollo integral.

Para garantizar los derechos de las familias, el Estado debe promover políticas y programas que aborden las necesidades y preocupaciones de todos los tipos de familias, incluyendo aquellas en situación de vulnerabilidad. Esto implica asegurar el acceso a servicios de salud, educación, vivienda, empleo, seguridad social y otros aspectos fundamentales para el desarrollo de una familia.

Erradicar la pobreza y promover la inclusión social también están relacionadas con la protección de las familias. El Estado debe implementar medidas que reduzcan la brecha entre los grupos socioeconómicos, garantizando que todas las familias tengan igualdad de oportunidades y acceso a recursos que les permitan salir de la pobreza y disfrutar de una calidad de vida digna.

A su vez, en el Capítulo tercero del Título II de la Constitución, se detallan los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, entre las que se destacan las siguientes:

⁶ Constitución de la República del Ecuador. (2008).

Capítulo tercero – Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35. - Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad⁷.

De esta forma, se evidencia que este artículo referencia en primer lugar, al brindar atención prioritaria y especializada a los grupos mencionados, se está protegiendo a las familias que pertenecen a estos grupos, asegurando que sus necesidades y derechos sean atendidos de manera adecuada.

Garantizar los derechos y servicios a estas poblaciones vulnerables implica que el Estado debe asegurar el acceso equitativo a servicios de salud, educación, vivienda, atención social y otros recursos necesarios para su bienestar. Esto contribuye a fortalecer a las familias y promover su desarrollo integral.

La relación con la erradicación de la pobreza se encuentra en la medida en que la atención prioritaria y especializada a estos grupos vulnerables ayuda a romper el ciclo de pobreza y exclusión. Al brindarles los recursos y servicios necesarios, se les proporciona una oportunidad justa de mejorar su calidad de vida, reducir desigualdades y tener acceso a oportunidades para salir de la pobreza. A su vez, la promoción de la inclusión social se ve reflejada al finalizar el artículo, en virtud de quienes tengan doble vulnerabilidad gozarán de una protección especial, misma que será brindada por el Estado ecuatoriano, esto implica que se están reconociendo las barreras adicionales que enfrentan estas personas y se adoptan medidas para garantizar su plena inclusión en la sociedad, fomentando la equidad y la igualdad de oportunidades.

⁷ Constitución de la República del Ecuador. (2008).

En el art. 36 que forma parte del mismo capítulo, se evidencia que los adultos mayores también gozan de la atención prioritaria, es decir, se incluyen aspectos como la atención médica adecuada, la prevención de la violencia y el abuso, el acceso a oportunidades de empleo y educación, y la participación activa en la vida social y comunitaria. Estos aspectos contribuyen directamente a fortalecer a las familias y promover su bienestar.

Además, al enfocarse en la participación social y económica de los adultos mayores, se está trabajando para erradicar la pobreza y fomentar la igualdad de oportunidades. Esto implica implementar políticas y programas que brinden acceso a recursos, servicios y empleo dignos a este grupo, evitando su marginación y promoviendo su participación activa en la sociedad.

La promoción de la inclusión social de los adultos mayores también está relacionada con el objetivo de promover la inclusión social en general. Al reconocer las necesidades y derechos específicos de este grupo demográfico, se está creando una sociedad más justa y equitativa, donde todas las personas, sin importar su edad, tengan la oportunidad de participar plenamente en la vida social, económica y cultural.

Asimismo, en el art. 37 de la normativa en mención, se determinan una gran variedad de derechos que se les atribuye a los adultos mayores. En el ámbito de la salud, serán atendidos de forma gratuita y especializada, así como también, podrán acceder a medicinas; de esta forma, se evidencia que el Estado está protegiendo el bienestar y la salud de los adultos mayores, lo cual contribuye al fortalecimiento de las familias. Además, al proporcionar acceso gratuito a los medicamentos, se asegura que las personas adultas mayores puedan recibir el tratamiento adecuado sin incurrir en gastos financieros excesivos.

A su vez, se garantiza que los adultos mayores accedan a un trabajo remunerado, tomándose en cuenta sus capacidades y limitaciones, lo que promueve su inclusión social y económica porque se les brinda oportunidades de empleo; y, se contribuye a la protección de las familias al permitir que ellos mantengan su independencia financiera y participen activamente en la sociedad.

Adicionalmente, tienen derecho a la jubilación universal, es decir, los adultos mayores pueden acceder a una fuente de ingresos estable una vez que hayan finalizado su vida laboral

y al igual que los derechos anteriores, contribuyen a la protección de las familias porque brindan seguridad económica aun en su etapa de jubilación.

En lo que respecta al transporte y al espectáculo, los adultos mayores podrán disfrutar de estos servicios, con la diferencia de que a ellos se les realizará una rebaja, aliviando su carga económica, lo cual es ventajoso porque ayuda a reducir gastos y mejorar su calidad de vida, promoviendo así la inclusión social y económica.

También, los adultos mayores tendrán exenciones en el régimen tributario, lo que contribuye a aliviar su carga financiera y a mejorar su bienestar económico. Al reducir la carga tributaria, se promueve la protección de las familias al permitirles disponer de mayores recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas.

De la misma manera, ya no tienen el compromiso de pagar los costos de los trámites que realicen en las notarías o los trámites registrales, lo que facilita la realización de estos trámites legales y administrativos porque se reducen las barreras económicas que puedan enfrentar. Esto ayuda a proteger sus derechos y servicios, asegurando su acceso a recursos legales y garantizando su seguridad jurídica.

Finalmente, los adultos mayores tienen derecho a una vivienda en la que puedan vivir de manera digna, lo que es fundamental para su bienestar y calidad de vida. Al asegurar este derecho, se contribuye a la protección de las familias, proporcionando un entorno seguro y estable para sus miembros más vulnerables.

Ahora bien, de conformidad a lo que establece el art. 38 de la Constitución de la República del Ecuador, los adultos mayores gozarán de políticas públicas y programas elaborados por el Estado. Cabe recalcar que, este tema es de gran relevancia para el presente trabajo de investigación, porque no solo se busca la protección de las familias, sino que también, que estas disfruten de los derechos que consagra la Norma Constitucional y a su vez, se trabaje en la erradicación de la pobreza y se promueva la inclusión social.

Estas políticas y programas elaboradas por el Estado, aseguran que las personas adultas mayores reciban atención integral en áreas fundamentales como la nutrición, salud, educación y cuidado diario. Esto contribuye a proteger a las familias al garantizar el bienestar

y la calidad de vida de sus miembros más vulnerables. A su vez, se evita que los adultos mayores sean sometidos a la explotación laboral y económica, se salvaguardan sus derechos y se promueve su dignidad. Esto también fomenta la participación de las personas adultas mayores en la sociedad, reconociendo su experiencia y permitiéndoles contribuir activamente en entidades públicas y privadas.

Estos programas y políticas también sirven para promover la autonomía y la integración social de las personas adultas mayores, fortaleciendo a las familias y evitando su exclusión. Con la implementación de estas medidas, se brindan las herramientas necesarias para que puedan participar activamente en la sociedad, mantener su independencia y disfrutar de una vida plena.

Asimismo, los adultos mayores son protegidos de cualquier forma de violencia, maltrato o explotación, se garantiza la seguridad y el bienestar de las familias. Además, se promueve un entorno de respeto y cuidado hacia este grupo vulnerable de la sociedad.

Es importante mencionar que, estos programas que son creados por el Estado también tienen la finalidad de involucrar a los adultos mayores en un ambiente recreativo y espiritual, para que pueda mejorar su calidad de vida y fortalecer los lazos familiares. Al brindarles oportunidades de participar en actividades recreativas y espirituales, se promueve su bienestar emocional y se fomenta el envejecimiento activo y saludable.

Finalmente, los adultos mayores gozan de una atención preferente, es decir, cuando se desarrollen cualquier tipo de emergencias, estos podrán ser atendidos y asistidos adecuadamente en estas situaciones de crisis.

2.2.2. Código Orgánico Integral Penal (COIP)

Continuando con el análisis de los grupos de atención prioritaria, en el art. 537 del COIP, se establece información relevante sobre los adultos mayores.

En el artículo en mención, se establecen casos especiales, es decir, cuando una persona haya cometido una infracción, sin importar la pena que reciba, la prisión preventiva podrá

ser sustituida por el arresto domiciliario y el uso del dispositivo de vigilancia electrónica, si es que la persona procesada es mayor de sesenta y cinco años de edad⁸.

En virtud de lo anterior, queda claro que este artículo está relacionado con el tema de estudio, al sustituir la prisión preventiva por el arresto domiciliario, se respetan los derechos fundamentales de las personas procesadas mayores de sesenta y cinco años, como el derecho a la libertad y el derecho a vivir en un entorno familiar y comunitario. Esto también garantiza su dignidad y bienestar, al permitirles cumplir con las restricciones legales sin estar privados de libertad en un centro penitenciario.

2.2.3. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

La Ley dentro de su marco normativo consagra los derechos que posee este grupo de atención prioritaria. Como el estudio de esta ley es importante para el desarrollo de la presente investigación, a continuación se citarán y analizarán varios artículos.

Título I

Principios y disposiciones fundamentales

Art. 1.- Objeto. El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural⁹.

En este primer artículo, se determina que los adultos mayores son un grupo de atención prioritaria y gozan de derechos que se encuentran garantizados en la normativa nacional e internacional. Cabe mencionar, que de acuerdo al art. 2 de la normativa en mención, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, regula los derechos de todos los adultos mayores ecuatorianos y extranjeros que se encuentren dentro de Ecuador.

⁸ Código Orgánico Integral Penal. (2014).

⁹ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

En los artículos siguientes, se detallan los fines, los principios fundamentales y los enfoques de atención, que también serán analizados.

Art. 3.- Fines. La presente Ley tiene las siguientes finalidades: a) Crear el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación; c) Orientar políticas, planes y programas por parte del Estado que respondan a las necesidades de los adultos mayores y promuevan un envejecimiento saludable; d) Promover la corresponsabilidad y participación del Estado, sociedad y familia, para lograr la inclusión de las personas adultas mayores y su autonomía, teniendo en cuenta sus experiencias de vida y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; e) Garantizar y promover la integración, participación ciudadana activa e inclusión plena y efectiva de las personas adultas mayores, en los ámbitos de construcción de políticas públicas, así como en actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y cívicas; f) Establecer un marco normativo que permita el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores; g) Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; y, h) Promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de las personas adultas mayores, en el marco de las competencias de los integrantes del Sistema de conformidad con la legislación vigente¹⁰.

Como se evidencia, la Ley tiene varias finalidades que se relacionan entre sí con el objetivo de que los derechos de los adultos mayores no sean vulnerados y desarrollen sus actividades diarias en un ambiente de paz, en las que obtengan todos los beneficios que establece la normativa vigente para alcanzar una vida digna.

¹⁰ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

Art. 4.- Principios fundamentales y Enfoques de atención. Para la aplicación de la presente Ley, se tendrán como principios rectores: a) Atención prioritaria; b) Igualdad formal y material; c) Integración e inclusión; d) In dubio pro persona; e) No discriminación; f) Participación Activa; g) Responsabilidad social colectiva; h) Principio de Protección; i) Universalidad; j) Restitución; k) Integralidad y especificidad; l) Protección especial a personas con doble vulnerabilidad¹¹.

Los artículos citados previamente, demuestran un claro compromiso por parte del Estado para proteger a las personas adultas mayores y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, empezando porque se ha creado un Sistema Especializado que se encargue de proteger a este grupo de atención prioritaria, con el objetivo de impulsar mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de sus derechos. Esto es fundamental para asegurar la igualdad y no discriminación hacia este grupo de la población.

La Ley también propone el establecimiento de una serie de proyectos que satisfagan las necesidades que pueda llegar a presentar este grupo vulnerable, mismos que promueven el envejecimiento saludable. A su vez, dentro de esta normativa se observa que el Estado juega un papel muy importante, al igual que la familia y el colectivo, para lograr la inclusión y autonomía de las personas de la tercera edad, incluyendo también sus historias de vida.

Además, se destaca la importancia de que las personas de la tercera edad puedan seguir desarrollando sus actividades dentro del entorno social, es decir, puedan participar activamente en la toma de decisiones dentro del sector en el que viven; como por ejemplo, tienen derecho a participar en la política, la cultura, el deporte, entre otras acciones, que contribuyan en el correcto desarrollo de sus derechos. Al involucrar a las personas adultas mayores en la toma de decisiones y reconocer su aporte en la sociedad, se está promoviendo su inclusión y el ejercicio de sus derechos.

La Ley también establece el principio de protección, esto significa que el Estado tiene la responsabilidad de brindar las herramientas necesarias para que los adultos mayores puedan gozar de los derechos que establece la normativa actual. Asimismo, se prohíbe cualquier

¹¹ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

forma de discriminación por razones de edad y se promueve la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, violencia y abuso contra las personas adultas mayores.

En resumen, las disposiciones legales citadas y analizadas previamente, buscan asegurar una vida digna para las personas adultas mayores, brindando acceso a servicios de calidad, respetando su diversidad y reconociendo su contribución a la sociedad.

Continuando con el análisis de la normativa en mención, el art. 5 establece que un adulto mayor es aquella persona que tiene 65 años y para poder disfrutar de sus derechos, es necesario que presente su cédula de ciudadanía, el pasaporte o cualquier otro documento para comprobar su identidad. Al mismo tiempo, reconoce la necesidad de flexibilidad en situaciones de vulnerabilidad y especificidad intercultural. Estas disposiciones legales contribuyen a proteger a las personas adultas mayores, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social al asegurar que todas las personas en esta etapa de la vida tengan acceso a los beneficios y protecciones correspondientes, independientemente de su situación o condición.

Ahora bien, en el Título II – De los sujetos de la ley y sus deberes, Capítulo III – De los deberes del Estado, sociedad y la familia frente a las personas adultas mayores, se detallan varios deberes del Estado que también son motivo de análisis.

Título II – De los sujetos de la ley y sus deberes

Capítulo III – De los deberes del estado, sociedad y la familia frente a las personas adultas mayores

Art. 9.- Deberes del Estado. Corresponde al Estado los siguientes deberes: a) Elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. b) Garantizar el acceso inmediato, permanente, y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento

prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad; c) Garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulto mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento; d) Acceso a los diversos programas de alimentación y protección socioeconómica que ejecuta la autoridad nacional de inclusión económica y social; e) Juzgar y sancionar a través de los correspondientes órganos de la Función Judicial, toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia a las personas adultas mayores, así como fomentar la solidaridad y las relaciones intergeneracionales; f) Contribuir a la construcción, fomento y responsabilidad hacia las personas adultas mayores, realizando campañas de sensibilización a las servidoras y servidores públicos y población en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia; g) Garantizar el derecho de oportunidades de aprendizaje formal e informal, para las personas adultas mayores; h) Fomentar la participación, concertación y socialización, con las personas adultas mayores, a través de sus gremios y organizaciones de hecho y derecho en la definición y ejecución de las políticas públicas; i) Establecer los mecanismos y las herramientas necesarias para garantizar que la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, realicen el seguimiento, identificación de indicadores, impacto y control social respecto a la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a las personas adultas mayores; j) Garantizar la creación de veedurías conforme a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; k) Promover que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional presente los resultados de la implementación de las políticas públicas destinadas a los adultos mayores como un indicador de gestión; l) Fomentar la creación y fortalecimiento de las organizaciones de personas adultas mayores sin fines de lucro que promuevan los derechos de esta población; m) Garantizar que las instituciones del sector público y privado cumplan con la atención prioritaria y especializada a la población adulta mayor, así como contemplen en sus políticas, programas y estrategias las necesidades de la población adulta mayor, con sujeción a la presente Ley y a la normativa vigente; y, n) El Estado buscará garantizar de manera progresiva la seguridad económica de la población adulta mayor a través de pensiones contributivas y no contributivas para aquellos grupos de atención prioritaria que no

han accedido a la seguridad social. El proceso de asignación de dichas pensiones deberá ser establecido por las entidades competentes en el Reglamento de esta ley. Ley orgánica de las personas adultas mayores¹².

En primer lugar, el Estado tiene la responsabilidad de llevar a cabo proyectos que garanticen los derechos de las personas de la tercera edad, es decir, la planificación de dichos programas deberá ser realizada por las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, asegurando una respuesta integral y coordinada para atender las necesidades de esta población.

Además, el Estado debe garantizar que los adultos mayores puedan acceder al Sistema Nacional de Salud de forma rápida y permanente, en vista de que, este incluye programas que ayudan a tratar enfermedades muy complejas que pueden llegar a sufrir las personas de la tercera edad. La salud es un aspecto fundamental para el bienestar de las personas adultas mayores, y el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que reciban la atención médica adecuada.

Asimismo, el Estado debe encargarse de que las personas de la tercera edad, puedan recibir una atención especial en todas las etapas del envejecimiento. Esto implica reconocer las necesidades específicas de las personas adultas mayores y asegurar que cuenten con servicios que atiendan de manera integral su bienestar físico, emocional y social.

Otra de las responsabilidades que tiene el Estado, es la garantizar que los adultos mayores puedan acceder a planes de alimentación y protección socioeconómica; esto, es especialmente relevante para aquellos grupos de atención prioritaria que no han accedido a la seguridad social, dado que, el Estado se encargará de manera progresiva de velar por la seguridad económica de las personas de la tercera edad, apoyándolos con su seguridad económica a través de prestaciones económicas.

Finalmente, el Estado debe sancionar todo tipo de violencia o discriminación contra este grupo de atención prioritaria, promoviendo una cultura de respeto y protección hacia esta

¹² Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

población, involucrando a los órganos de la Función Judicial en la persecución de los delitos que puedan llegar a cometerse hacia los adultos mayores.

Además, se enfatiza la necesidad de fomentar la participación, concertación y socialización con las personas adultas mayores, a través de sus gremios y organizaciones, en la definición y ejecución de las políticas públicas. Esto implica reconocer su voz y experiencia como fundamentales para el diseño e implementación de medidas que realmente respondan a sus necesidades.

En este mismo orden de ideas, es fundamental analizar los artículos que se citarán a continuación.

Título III – De los derechos, exoneraciones y beneficios de las personas adultas mayores

Sección I – Del derecho a la vida digna

Art. 16.- Derecho a la vida digna. Garantizar la protección integral que el Estado, sociedad y la familia deben dotar a las personas adultas mayores, con el propósito de lograr el efectivo goce de sus derechos, deberes y responsabilidades; tendrán el derecho de acceder a los recursos y oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas, así como al perfeccionamiento de sus habilidades, competencias y potencialidades, para alcanzar su desarrollo personal y comunitario que le permitan fomentar su autonomía personal¹³.

En este artículo, se evidencia que no solo el Estado, sino que también, el colectivo y las familias ecuatorianas, deben trabajar conjuntamente para que los derechos de las personas de la tercera edad, no sean vulnerados. Asimismo, en el art. 17 de la normativa que se está analizando, se detalla que este grupo de atención prioritaria tienen “derecho a decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo del país y la definición de su proyecto de vida conforme a sus tradiciones y creencias”¹⁴, lo que significa que, este

¹³ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

¹⁴ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

grupo puede participar activamente dentro del colectivo y tomar decisiones de acuerdo a su estilo de vida.

A su vez, en el art. 21 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores se establece que las personas de la tercera edad tienen derecho al trabajo, tal y como lo hemos analizado en párrafos anteriores, el trabajo que desempeñen debe ser digno y se prohíbe cualquier tipo de discriminación.

Asimismo, en el art. 23 de la normativa de estudio, se describe que el Estado le brinda la oportunidad a este grupo de atención prioritaria, de acceder a un financiamiento blando, es decir, que en caso de necesitarlo algún crédito, podrán otorgárselos bajo condiciones favorables.

Más adelante, en los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se detalla el derecho que tienen los adultos mayores de acceder a una vivienda digna, en la que puedan desarrollar sus actividades diarias y vivir en un ambiente de paz. Es importante tener en cuenta que, “la Autoridad Nacional encargada de la vivienda y los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán el acceso prioritario de las personas adultas mayores a los programas de vivienda de interés social que en ejercicio de sus competencias diseñen e implementen”¹⁵, esto con la finalidad de que todas las personas que conforman este grupo puedan acceder a una vivienda y no queden en un estado de indefensión.

En relación con lo anterior, en el art. 26 de la normativa que se está analizando, se indica que los adultos mayores también serán protegidos si son víctimas de situaciones de despojo, en este contexto “el Estado adoptará las medidas necesarias para establecer procedimientos expeditos, adecuados y eficaces de reclamación y justicia, en caso de despojo de personas adultas mayores”¹⁶.

En el art. 27 de la Ley, se consagra que todo adulto mayor que no cuente con los recursos económicos suficientes para su alimentación y tampoco pueda hacerse responsable por sí mismo de su subsistencia, tiene derecho a recibir una pensión alimenticia otorgada por

¹⁵ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

¹⁶ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

su familia. Esta pensión alimenticia le permitirá a la persona de la tercera edad acceder a alimentos nutritivos que mejoren su estilo de vida y su salud.

De acuerdo al art. 33, todo adulto mayor tiene derecho a la seguridad personal esto significa que el Estado debe proteger su integridad y evitar que sea víctima de actos violentos. Tal es la preocupación del Estado por este grupo de atención prioritaria que, en el art. 34 se indica que “se promoverá la disponibilidad de servicios especializados para la atención adecuada y oportuna de las personas adultas mayores que hayan sido víctimas de cualquiera de estas situaciones”¹⁷, es decir, una vez que los adultos mayores son atendidos, se les hará un seguimiento para saber si su condición física y mental han mejorado.

Una vez que se han analizado los artículos previamente mencionados, se puede evidenciar que la Ley establece el derecho fundamental de las personas adultas mayores a una vida digna y la garantía de su protección integral por parte del Estado, la sociedad y la familia. Además, se enfatiza la importancia de promover el desarrollo personal y comunitario de las personas mayores, fomentando su autonomía y el perfeccionamiento de sus habilidades, competencias y potencialidades. En resumen, se destaca la necesidad de asegurar condiciones que permitan a las personas adultas mayores vivir una vida plena, en igualdad de condiciones y con oportunidades de desarrollo.

A su vez, las personas de la tercera edad cuentan con el derecho de mantener su independencia y autonomía cuando forman parte de diferentes pueblos y nacionalidades, con el objetivo de que su cultura, su forma de vida y la manera en la que su sociedad se ha organizado durante toda su vida. Además, se establece que las pensiones jubilares de las personas adultas mayores son inembargables, excepto en casos de pago de pensiones por alimentos. La Autoridad Nacional que se encarga de la inclusión económica y social, así como los GADs son responsables de diseñar, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan la autonomía e independencia de las personas de la tercera edad.

Se busca garantizar el derecho al trabajo de las personas adultas mayores, promoviendo la igualdad de oportunidades y prohibiendo la discriminación. Asimismo, se busca fomentar el emprendimiento y facilitar el acceso a financiamiento y créditos en condiciones favorables

¹⁷ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (2019).

para este grupo de la población. Así también se garantiza la protección de las personas adultas mayores en situaciones de despojo, asegurar su derecho a una pensión alimenticia, proteger su seguridad personal y proporcionarles servicios especializados en caso de ser víctimas de violencia.

2.2.4. Ley de Seguridad Social

En esta normativa, hay un artículo que tiene especial relevancia en el desarrollo de este trabajo de investigación y que se analizará a continuación.

Libro primero – Del seguro general obligatorio

Título I – Del Régimen General

Capítulo I – Normas generales

Art. 3.- Riesgos cubiertos. - El Seguro General Obligatorio protegerá a sus afiliados obligados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual, en casos de: d. Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad; y, el Seguro Social Campesino ofrecerá prestaciones de salud y, que incluye maternidad, a sus afiliados, y protegerá al Jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad¹⁸.

Este artículo está directamente relacionado con el tema de salvaguardar a las familias, velar sus derechos y servicios, eliminar la pobreza e impulsar la inclusión social. Al proporcionar un seguro obligatorio que cubre la contingencia de vejez, se está brindando protección y seguridad económica a las personas y sus familias en un momento de su vida en el que pueden enfrentar mayores dificultades.

La protección contra la contingencia de vejez asegura que las personas mayores tengan un ingreso acorde con su actividad habitual una vez que se retiren del trabajo. Esto les permite mantener su nivel de vida, cubrir sus necesidades básicas y mantener su dignidad en la vejez. Al garantizar este derecho, se está contribuyendo a la erradicación de la pobreza y a la

¹⁸ Ley de Seguridad Social. (2022).

promoción de la inclusión social, al evitar que las personas mayores caigan en situaciones de vulnerabilidad económica.

CAPÍTULO III: ESTRATEGIA METODOLÓGICA

3.1. HIPÓTESIS

La hipótesis de investigación planteada es que existe una correlación significativa entre el cumplimiento efectivo de los derechos constitucionales de las familias pertenecientes a los grupos prioritarios en Ecuador y el logro de los objetivos establecidos en el objetivo 5 del Plan Nacional de Desarrollo. Se postula que si se fortalecen los mecanismos de implementación y supervisión de los derechos constitucionales, se promueve una mayor coordinación interinstitucional y se asignan recursos financieros adecuados y sostenibles para programas y proyectos dirigidos a estos grupos, entonces se generarán condiciones propicias para la protección de las familias y esto contribuirá a que se erradique la pobreza y se promueva la inclusión social. Además, se espera que estas acciones contribuyan a reducir las brechas de desigualdad existentes y fomenten un desarrollo más equitativo y sostenible en el país. Todo esto mediante las garantías de los derechos constitucionales.

3.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS

3.2.1. Método dogmático de investigación en un enfoque jurídico-social

Se escogió el método crítico racional para la investigación de este tema de investigación con un enfoque desde la perspectiva constitucional del objetivo 5 del plan nacional de desarrollo en el Ecuador, aplicado en los grupos prioritarios, por las siguientes razones:

- Evaluación de los objetivos: El método crítico racional permite cuestionar los objetivos establecidos para la protección de las familias, garantía de sus derechos y servicios, erradicación de la pobreza y promoción de la inclusión social. Al someter estos objetivos a un juicio racional, se busca determinar si son coherentes con los principios éticos fundamentales, como la justicia y la libertad. Esto implica examinar si los fines propuestos realmente contribuyen a alcanzar estos valores y si existen posibles contradicciones o sesgos en la formulación de los objetivos.

- Reflexión crítica: El método crítico racional fomenta un enfoque reflexivo y de pensamiento crítico. Al investigar los temas relacionados con la protección de las familias, los derechos y servicios, la erradicación de la pobreza y la inclusión social, es importante analizar y cuestionar de manera rigurosa los supuestos subyacentes, los enfoques adoptados y los resultados esperados. Esto ayuda a evitar la aceptación acrítica de objetivos y enfoques establecidos, y permite una evaluación más objetiva y fundamentada de las políticas y acciones que se implementan en estas áreas.
- Orientación hacia la justicia y la libertad: El método crítico racional se basa en la idea de someter los fines sociales a juicio de la razón para indagar si se ajustan a principios como la justicia y la libertad. En el caso de la investigación sobre la protección de las familias, los derechos y servicios, la eliminación de la pobreza y el impulso de la inclusión social, el enfoque crítico racional permite examinar si las políticas y acciones implementadas realmente contribuyen a garantizar la justicia y la libertad para todos los miembros de la sociedad, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones más vulnerables.
- En resumen, el método crítico racional se puede considerar adecuado para la investigación de proteger a las familias, eliminar la pobreza e impulsar la inclusión social, debido a su enfoque de evaluación de objetivos, reflexión crítica y orientación hacia la justicia y la libertad. Al aplicar este método, se puede cuestionar y examinar de manera rigurosa los fines y metas establecidos, asegurando que se alineen con los principios éticos fundamentales y contribuyan a la creación de una sociedad más justa e inclusiva.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. EXPLICACION DE RESULTADOS

Las medidas mencionadas en el marco legal de esta investigación apuntan a proteger a las familias, garantizar los derechos y servicios de las personas adultas mayores, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. Sin embargo, su efectividad dependerá de la correcta implementación y asignación de recursos, así como de la continua supervisión y evaluación de su impacto. Determinando que como base legal se logran abarcar los siguientes aspectos

Protección integral de las familias: El enfoque en brindar atención prioritaria y especializada a las personas adultas mayores reconoce que estas personas forman parte de una familia y que el bienestar de los miembros de la familia está interrelacionado. Al garantizar que las necesidades de las personas adultas mayores sean atendidas de manera adecuada, se protege indirectamente a sus familias, asegurando su estabilidad y bienestar general.

Fortalecimiento económico de las familias: El acceso equitativo a servicios y recursos, como la salud, la educación, la vivienda y la atención social, contribuye al fortalecimiento económico de las familias. Al proporcionar a las personas adultas mayores las herramientas y oportunidades necesarias para mejorar su calidad de vida, se reduce la carga económica sobre sus familias y se promueve un ambiente propicio para su desarrollo.

Reducción de la brecha de desigualdad: Las medidas dirigidas a las personas adultas mayores, como la pensión alimenticia y el acceso a recursos y oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas, tienen como objetivo reducir la brecha de desigualdad existente en la sociedad. Al garantizar la equidad de género e interculturalidad, se busca asegurar que todas las familias tengan igualdad de oportunidades y acceso a los recursos necesarios para mejorar su calidad de vida.

Romper el ciclo de pobreza: Al enfocarse en las personas adultas mayores, que a menudo enfrentan situaciones de vulnerabilidad económica, se busca romper el ciclo de pobreza dentro de las familias. La implementación de políticas y programas que brinden acceso a financiamiento y créditos a favor de los adultos mayores, así como el fomento de su

autonomía personal, contribuyen a mejorar sus condiciones económicas y promover su inclusión social, lo que a su vez beneficia a las familias en su conjunto.

Mejora de la calidad de vida: Las medidas destinadas a proteger y atender a las personas adultas mayores tienen como objetivo mejorar su calidad de vida. Al garantizar su acceso a servicios de atención médica adecuada, prevenir la violencia y el abuso, y fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales, se contribuye directamente a su bienestar físico, emocional y social. Esto no solo beneficia a las personas adultas mayores, sino que también impacta positivamente en el entorno familiar, al promover relaciones más saludables y fortalecidas.

Participación activa en la sociedad: Al promover la inclusión social y económica de las personas adultas mayores, se fomenta su participación activa en la sociedad. Esto implica reconocer su experiencia y conocimientos, y brindarles oportunidades para contribuir en diferentes ámbitos, ya sea a través de empleo, voluntariado, participación en decisiones políticas o actividades comunitarias. Esta participación activa fortalece las familias al valorar y aprovechar

Aunque la Constitución ecuatoriana reconoce una amplia gama de derechos para todos los ciudadanos, incluidos los grupos prioritarios, existe una brecha entre el reconocimiento legal de estos derechos y su aplicación práctica. Es fundamental abordar esta brecha para asegurar que las familias y los grupos prioritarios tengan acceso real a servicios básicos como educación, salud, vivienda digna y trabajo decente.

Discriminación y exclusión, a pesar de los avances legales en materia de igualdad y no discriminación, los grupos prioritarios siguen enfrentando discriminación y exclusión en diferentes aspectos de la sociedad. Esto limita su participación plena en la vida social, política y económica del país, así como su acceso a oportunidades de desarrollo. Es necesario implementar políticas y programas que aborden de manera efectiva esta discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades.

Persistencia de la pobreza, los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza, esta sigue siendo un problema apremiante, especialmente entre los grupos prioritarios. La falta de acceso a empleo digno, educación de calidad, servicios básicos y oportunidades económicas

perpetúa el ciclo de pobreza en estas familias. Para abordar esta situación, se requiere diseñar políticas públicas efectivas que enfoquen en las causas estructurales de la pobreza y promuevan la inclusión social y el bienestar de los grupos prioritarios.

En resumen, aunque existen objetivos y medidas implementadas para la protección de las familias, el respeto de sus derechos y la garantía de sus servicios, la eliminación de la pobreza y el impulso de la inclusión social en Ecuador, los desafíos y problemáticas mencionadas en el texto evidencian la necesidad de seguir trabajando en la implementación efectiva de políticas y programas para lograr plenamente estos objetivos. Es fundamental abordar la brecha entre el reconocimiento legal y la aplicación práctica de los derechos, combatir la discriminación y exclusión, y diseñar políticas públicas efectivas para abordar las causas estructurales de la pobreza y promover la inclusión social de los grupos prioritarios.

4.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.2.1. CONCLUSIONES

Si bien existen medidas y objetivos en el marco legal en Ecuador para proteger a las familias, garantizar los derechos y servicios de las personas adultas mayores, erradicar la pobreza y promover la inclusión social, aún persisten desafíos significativos que obstaculizan la efectividad de estas políticas.

En primer lugar, es importante reconocer que la mera existencia de leyes y normativas no garantiza automáticamente la plena realización de los derechos y la protección de los grupos prioritarios. Existe una brecha entre el reconocimiento legal de los derechos y su aplicación práctica, lo que limita el acceso real de las familias y los grupos prioritarios a servicios básicos como educación, salud, vivienda digna y trabajo decente. Para abordar este problema, es fundamental asegurar la correcta implementación de las leyes y asignación de recursos adecuados.

Además, a pesar de los avances en la legislación sobre igualdad y no discriminación, los grupos prioritarios, como las personas adultas mayores, siguen enfrentando discriminación y exclusión en diferentes aspectos de la sociedad. Esto limita su participación plena en la vida

social, política y económica del país, así como su acceso a oportunidades de desarrollo. Es necesario abordar de manera efectiva estas formas de discriminación y promover la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad.

Otro desafío importante es la persistencia de la pobreza, especialmente entre los grupos prioritarios. A pesar de los esfuerzos realizados para erradicarla, la falta de acceso a empleo digno, educación de calidad, servicios básicos y oportunidades económicas continúa perpetuando el ciclo de pobreza en estas familias. Para superar esta situación, se requiere un enfoque integral que aborde las causas estructurales de la pobreza y diseñe políticas públicas efectivas que promuevan la inclusión social y el bienestar de los grupos prioritarios.

En conclusión, si bien existen marcos legales y políticas orientadas a proteger a las familias, garantizar derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social en Ecuador, aún persisten desafíos y problemáticas que requieren una atención continua. Es necesario cerrar la brecha entre el reconocimiento legal y la aplicación práctica de los derechos, combatir la discriminación y exclusión, y diseñar políticas públicas efectivas que aborden las causas estructurales de la pobreza. Esto requerirá una correcta implementación, asignación de recursos adecuados, supervisión y evaluación constante del impacto de las políticas implementadas. Solo mediante un enfoque integral y sostenido se podrá lograr una mejora significativa en el bienestar de las familias y la inclusión social de los grupos prioritarios en Ecuador.

4.2.2. RECOMENDACIONES

Fortalecer la implementación: Es fundamental asegurar una correcta implementación de las leyes y políticas existentes para proteger a las familias y garantizar los derechos y servicios de los grupos prioritarios. Esto implica asignar recursos adecuados, establecer mecanismos de supervisión y evaluación, y realizar ajustes cuando sea necesario.

Sensibilización y capacitación: Promover la sensibilización y capacitación de los funcionarios públicos, profesionales de la salud, educadores y otros actores relevantes sobre los derechos y necesidades de las familias y grupos prioritarios. Esto ayudará a garantizar un trato adecuado, libre de discriminación y una prestación de servicios de calidad.

Coordinación intersectorial: Fomentar la coordinación y colaboración entre diferentes sectores gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la protección de las familias y la promoción de la inclusión social. Esto permitirá un enfoque integral y multidimensional que aborde las diversas necesidades de los grupos prioritarios.

Mejora de la infraestructura y acceso a servicios básicos: Realizar inversiones en infraestructura para asegurar el acceso de las familias y los grupos prioritarios a servicios básicos como educación, salud, vivienda y agua potable. Esto implica tanto la construcción de infraestructuras adecuadas como la eliminación de barreras económicas y geográficas que dificultan el acceso.

Promoción de la participación activa: Fomentar la participación activa de las personas adultas mayores y otros grupos prioritarios en la toma de decisiones que afecten sus vidas. Esto implica crear espacios de participación y diálogo, promover su representación en instancias políticas y comunitarias, y valorar su experiencia y conocimientos.

Enfoque en la prevención: Diseñar políticas y programas que aborden las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social. Esto implica no solo brindar asistencia y apoyo a corto plazo, sino también invertir en educación, capacitación laboral y oportunidades económicas sostenibles que rompan el ciclo de pobreza en las familias.

Evaluación y monitoreo continuo: Establecer mecanismos de evaluación y monitoreo constantes para medir el impacto de las políticas y programas implementados. Esto permitirá identificar las áreas de mejora, realizar ajustes y asegurar que se estén logrando los objetivos planteados.

Sensibilización y educación pública: Promover campañas de sensibilización y educación pública para fomentar la inclusión social, combatir la discriminación y crear conciencia sobre los derechos y necesidades de las familias y grupos prioritarios. Esto contribuirá a cambiar actitudes y promover una sociedad más inclusiva.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Artigas, C. (2005). Una mirada a la protección social desde los derechos humanos y otros contextos internacionales. Santiago de Chile – Chile: Naciones Unidas, CEPAL. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6112/S057524_es.pdf?
- Asamblea Nacional Constituyente. (2007). Constitución de la República de Ecuador. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento No.180 de 10 de febrero de 2014.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Registro Oficial Suplemento No. 484 de 2019. Disponible en https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). Ley de Seguridad Social. Segundo Suplemento del Registro Oficial 36, 05-04-2022. Disponible en <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3398/1/Ley%20de%20Seguridad%20Social.pdf>
- Castillo, R. & Jácome, F. (2016). Índice de pobreza multidimensional en Ecuador. Ecuador: INEC. Disponible en https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estudios%20e%20Investigaciones/Pobreza_y_desigualdad/10.Reporte-Indice_de_pobreza_Multidimensional.pdf
- Hábitat y Desarrollo Urbano. (2017). Conoce los objetivos de desarrollo sostenible ODS. Disponible en LA Network <https://la.network/conoce-los-objetivos-desarrollo-sostenible-ods/>

Naciones Unidas. (1986). Declaración sobre el derecho al desarrollo. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-development>

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. Quito – Ecuador: Secretaría Nacional de Planificación. Disponible en https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creación-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf